



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS PAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICA O TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR (CAMPUS DE VERA) DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, MEDIANTE ANUNCIO CONVOCATORIA. (Código 2021/P/FC/C/10).**

Reunido el tribunal de selección se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, y transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones del 2º ejercicio-prueba práctica y no habiéndose presentado ninguna, se elevan a definitivas las calificaciones obtenidas y que se indican a continuación:

Apellidos	Nombre	DNI	Calificación
Mora Gómez	Julia	****840**	29
Querol Magdalena	Susana	****565**	21,5
Gamborino Talens	Maria	****263**	17,5
De Castro Jose Moreira	Cristovao Paulo	****690**	15

Segundo.- De acuerdo con estas puntuaciones, la relación de aspirantes que han superado la primera fase es la siguiente:

Apellidos y Nombre	DNI	Nota 1er. Ejercicio	Nota 2do. Ejercicio	Calificación Primera Fase
Mora Gómez, Julia	****840**	28,17	29	57,17
Querol Magdalena; Susana	****565**	25,5	21,5	47
De Castro Jose Moreira, Cristovao Paulo	****690**	26	15	41
Gamborino Talens, María	****263**	20,83	17,5	38,33

Tercero.- De acuerdo con la base 3.3 de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas, se emplaza a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas calificaciones presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria, en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy; en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandía o a través de la sede electrónica de la Universitat Politècnica de València cuya dirección es: sede.upv.es (presentación de solicitud genérica).

Únicamente se valorarán aquellos méritos alegados y acreditados suficientemente por los interesados y cuya fecha de obtención no sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 2.1.

No se valorarán aquellos méritos que no se encuentren suficientemente acreditados, no admitiéndose la documentación presentada fuera de plazo concedido a tal efecto en la base.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Valencia, 2 de mayo de 2022 – La presidenta del tribunal de selección D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Iborra Clar